

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Murillo Tolima, once de marzo de dos mil veintiuno.

Rad. 2019-00035-00

Se aportó por la apoderada de la ejecutante documentos que dan cuenta del envío de la comunicación tendientes a materializar la notificación por aviso (sic) de la ejecutada.

Al respecto el Despacho advierte que a folio 65 del expediente obra informe rendido por la señora Escribiente del Juzgado donde da a conocer que con el fin de intentar la notificación personal de la demandada, se trasladó el sitio indicado como su lugar para recibir notificaciones y pudo constatar que el casco urbano del municipio termina en la Carrera 11, luego la dirección Carrera 15 No.6-68 no existe en Murillo Tolima.

Consecuencia de lo anterior, el Juzgado por auto del 16 de octubre de 2019, visto a folio 66, dispuso que fuera aportada nueva dirección donde se pudiera notificar a la ejecutada.

En ese orden de ideas, no puede ser tenida en cuenta la documentación aportada por la apoderada por cuanto no ha acatado lo ordenado en el acápite anterior y hasta tanto no se puede impulsar el trámite procesal.

Notifíquese.

La Juez,

OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ

